

F

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-
3 MA DENOMINADA "INDUSTRIAS DE
4 CONCRETO ROCA C.A.".- POR S/.
5 1°500.000,00.- En la ciudad de
6 Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes
7 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Doc-
8 tora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria de este Cantón,
9 compareció el señor Quirino Moreira Vera, casado, Ejecutivo,
10 en su calidad de Presidente Administrativo de la Compañía Anó-
11 nima "Industrias de Concreto Roca C.A." y cuyo Nombramiento
12 debidamente inscrito me lo presenta y el cual se copiará más
13 adelante para legitimar su personería e intervención; el com-
14 pareciente ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y resi-
15 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil ne-
16 cesaria para todo acto o contrato y a quien de conocerlo per-
17 sonalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resultado
18 de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
19 tos, a la que procede como queda indicado y con amplia y ste-
20 ra libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más
21 documentos que son del tenor siguiente: SE DE NOTARIO: En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar
23 una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de
24 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Interviniente.- Concorre
25 al otorgamiento de la presente Escritura, por los derechos que
26 representa de Industrias de Concreto Roca C.A., el señor Qui-
27 rino Moreira Vera, en su calidad de Presidente Administrativo
28 de la citada Compañía, conforme prueba con el nombramiento que



I

1 debidamente inscrito se insertará en este Instrumento, como do-

2 cumento habilitante.- Se agregará también la copia certifi-

3 cada del acta de la Junta General extraordinaria de Accionis-

4 tas de Industrias de Concreto Roca C.A., celebrada el nueve

5 de Mayo de mil novecientos setenta y tres, y la del cinco del

6 mismo mes, que se definió a la fecha que se acaba de mencio-

7 nar.- SEÑALA: Antecedentes.- A) Por Escritura Pública otor-

8 gada ante el Notario Primero de Guayaquil, Señor Tobias Alve-

9 rado Fuentes, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cua-

10 renta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad

11 de Guayaquil, a cargo del Registrador de la Propiedad, el vein-

12 te y tres de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía

13 Anónima, denominada "Industrias de Concreto Roca C.A.", con

14 un capital social de seiscientos mil sucres (S/.600.000,00).-

15 B) Posteriormente, mediante Escritura Pública que autorizó

16 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y cua-

17 tro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscri-

18 ta en el Registro Mercantil el primero de Julio de ese año, se

19 aumentó el capital social de seiscientos mil sucres (S/.600.000)

20 a dos millones de sucres (S/.2.000.000,00), y se reformaron

21 sus Estatutos, en los términos constantes en dicha escritura.-

22 C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario,

23 se realizó la Reforma y Codificación integral de los Estatu-

24 tos de la Compañía, con fecha once de Agosto de mil novecien-

25 tos setenta, la misma que fué Convalidada, mediante Escritu-

26 ra Pública otorgada ante el Notario Octavo de Guayaquil, Seño-

27 ra Abogada Leonor Game Peña, el dieciocho de Marzo de mil no-

28 vecientos setenta y dos, la misma que fué aprobada legalmente

I

1 por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Regis-
2 tro Mercantil, con fecha doce de Mayo de mil novecientos
3 setenta y dos.- D) Ante el Notario Décimo Tercero del Cantón
4 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, se otorgó con fe-
5 cha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y
6 dos, la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos de
7 Industrias de Concreto Roca C.A. habiéndose inscrito en el Re-
8 gistro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propie-
9 dad de Guayaquil, junto con la Resolución aprobatoria del In-
10 tendente de Compañías de Guayaquil.- E) La Junta General Ex-
11 traordinaria de Accionistas de Industrias de Concreto Roca
12 C.A., reunida con la concurrencia de todos los accionistas,
13 el día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y tres, fecha
14 a la cual se defirió la Junta General Extraordinaria, conu-
15 cada para el día cinco del mismo mes y año, resolvió legalmen-
16 te y por mayoría de votos, reformar los Estatutos Sociales,
17 y aumentar el capital social de la Compañía, de dos millones
18 a tres millones quinientos mil sucres, mediante la emisión
19 de un millón quinientos mil sucres (S/.1500.000,00) en accio-
20 nes ordinarias nominativas habiéndose decidido que dicho aumen-
21 to, se pague en dinero efectivo de contado, y en proporción
22 a las acciones que posea en propiedad a la fecha del aumento
23 resuelto, cada accionista, debiendo ejercer el titular de
24 las acciones su derecho de preferencia para la suscripción de
25 las nuevas, dentro de los treinta días siguientes, contados
26 a partir de la fecha en que se publique el acuerdo de la Jun-
27 ta General, en uno de los diarios de mayor circulación en el
28 domicilio social de la Compañía.- F) El Acuerdo antes mencio-

I

nado se publicó en el diario El Telégrafo, en su edición del día quince de Mayo de mil novecientos setenta y tres, habiendo transcurrido el lapso de tiempo determinado en la Ley de Compañías,

dentro del cual, el señor Quirino ⁽¹⁾Moreira Vera, por sus propios derechos, se suscribió a ochocientos cincuenta y cinco (855) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres (S/.

1.000,00) cada una, y los señores Xavier ⁽²⁾Marchán Castro, Aquiles ⁽³⁾Rigall Santisteven y Washington ⁽⁴⁾Montesdeoca, y la Señora ⁽⁵⁾Gladys L. de Luque, se suscribieron cada uno de ellos, a treinta

(30) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres (S/.

1.000,00) cada acción, habiendo quedado sin suscribir quinientas veinte y cinco (525) acciones ordinarias de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo cual, y habiéndose dejado constancia de ese hecho, ante la Superintendencia de Compañías,

las acciones restantes, quedaron libremente a la disposición de los interesados en adquirirlas, habiendo suscrito el señor Quirino ⁽⁶⁾Moreira Vera, las predichas quinientas veinte y

cincuenta (525) acciones él solo, a más de las que ya había suscrito, en proporción a las que tenía en propiedad, al momento de resolverse el aumento de capital.- TERCERA: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con estos antecedentes el Señor Quirino Moreira Vera, por los derechos que representa, y en su calidad de Presidente Administrativo de Industrias de Concreto Eoca C.A., declara aumentado el capital social de la

Compañía de dos millones de sucres, a tres millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, que serán numeradas del dos mil uno al tres mil quin-

I

nientos inclusive y Reformados los Estatutos Sociales, en el
Artículo Quinto, el mismo que quedará en lo sucesivo de la si-
guiente forma: "Artículo Quinto.- El capital social de la Com-
pañía, es de tres millones quinientos mil sucres (S/.3*500.000)
totalmente suscrito y pagado, y está distribuido en tres mil
quinientos (3.500) acciones ordinarias nominativas de un mil
sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero
uno al tres mil quinientos inclusive.- Los títulos de accio-
nes deberán ir firmados por el Presidente Administrativo y
por el Gerente General.- Pueden emitirse Títulos que repre-
senten hasta cincuenta (50) acciones, los que serán suscritos
por el Presidente Administrativo y el Gerente General y exten-
didos previa solicitud del accionista interesado".- Agregue
usted señor Notario los instrumentos acompañados y las demás
cláusulas de estilo para la validez formal de este Instrumen-
to.- (firmado) Abogado Guiles Rigall Santistevan.- Registro
Número cuatrocientos dos dos.- ACTA: Acta de Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de Industrias de Concreto Hoca
C.A.- En la ciudad de Guayaquil, a las doce, del día cinco de
Mayo de mil novecientos setenta y tres, en el local social de
la Compañía "Industrias de Concreto Hoca C.A." ubicado en la
Avenida de las Américas, frente al Colegio Técnico Simón Bolí-
var, previa convocatoria efectuada en el diario "El Telégrafo,
del día veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta y
tres se reunieron los accionistas de la misma, bajo la Presi-
dencia del señor Guirino Moreira Vera, quien en vista de la
inasistencia del Gerente General solicita a los socios, que en
razón de la excusa que ha remitido este funcionario actúa en

I

1 la Secretaría el socio Aquiles Rigall Santistevan, a quien de-
2 signan los asistentes para estas funciones en calidad de ad-
3 hoc.- Concorre como delegado de la Superintendencia de Compa-
4 ñías, el doctor Alfredo Hanna Musse.- El Secretario forma la
5 lista de asistentes y comprueba que está presente la totali-
6 dad del capital social suscrito y pagado de dos millones de
7 sucres (S/.2'000.000,00) en vista de esta información el Pre-
8 sidente instala la Junta y ordena que les lea la convocato-
9 ria efectuada en el Diario "El Telégrafo" lo cual hace efecti-
10 vamente; a continuación se lee la lista de asistentes encon-
11 trándose que asisten los socios Javier Marchán Castro, Aquil-
12 les Rigall Santistevan y Gladys Leal de Luque, por sus pro-
13 pios derechos representando cada uno de ellos, un Título de
14 Acciones de cincuenta (50) acciones de un mil sucres (S/.1.000)
15 cada una.- El socio Rigall comparece también portando Carta-
16 Poder del señor Washington Monteseoeca, propietario de Un Tf-
17 tulo de cincuenta (50) acciones de un mil sucres (S/.1.000,00)
18 el señor Quirino Moreira Vera ha exhibido veinte y dos Tf-
19 los de Acciones por valor de cincuenta mil sucres (S/.50.000,00)
20 cada Título y cuarenta (40) acciones de un mil sucres (S/.1.000)
21 cada una.- Los señores, doctor Carlos Izurieta, Carlos Marín
22 y Marcos Rodríguez, aparecen como propietarios de una acción
23 cada uno de ellos de un mil sucres (S/.1.000,00) es y el señor
24 Ingeniero Felipe Pezo Campuzano, exhibe las acciones numera-
25 das de la ciento treinta y cuatro a la dos mil inclusive, de
26 un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.- Toma la palabra el se-
27 ñor Quirino Moreira Vera, quien expone que para solucionar los
28 difíciles problemas financieros que soporta la Compañía, por

I

1 causa de una mala administración anterior, debe aumentarse
2 al capital social a un millón quinientos mil sucres (S/.
3 1*500.000,00) a fin de disminuir el Pasivo de la Compañía, pre-
4 sentar una mejor imagen financiera que permita obtener los
5 créditos Bancarios urgentemente requeridos, y obtener tam-
6 bién el capital de trabajo necesario para compra de materia-
7 les indispensables para la fabricación de distintos elabora-
8 dos que confecciona la Empresa.- Como existen créditos a su
9 favor, ofrece compensar de tales créditos la suma de un mi-
10 llón de sucres (S/.1*000.000,00) en tanto que los otros qui-
11 nientos mil sucres (S/.500.000,00) que completaría el aumento
12 de capital que propone, debe apartarse en efectivo y de con-
13 tado por parte de los Accionistas.- Solicita y obtiene la pa-
14 labra el Ingeniero Felipe Pezo Campuzano, quien manifiesta que
15 va a glosar la última parte de la exposición del señor Morei-
16 ra, quien sin haber mandado Balances de la Compañía, ni infor-
17 mes econométricos, ni estudios financieros previos o informes
18 de los Comisarios sobre la conveniencia o no del aumento de ca-
19 pital, lo ha propuesto debe revisarse las cuentas para poder
20 resolver a fin de ver si el aumento es conveniente.- Indica
21 que la Superintendencia de Compañías, por su pedido está fis-
22 calizando a la Compañía, de lo cual se sabía, si en realidad
23 se estaba adeudando la suma de doce millones de sucres (S/.
24 12*000.000,00) conforme lo ha expresado el señor Moreira en su
25 intervención inicial.- Da lectura a una comunicación que pide
26 se inserte en Acta, la cual es del tenor siguiente: "Señores
27 'residente y Gerente de Industrias de Concreto Roca C.A.- Ciu-
28 dad.- Señores.- No quisiera interpretar que, habildosamente,

I

1 la administración de esta Compañía, amparada en la mayoría
2 de votos, mediante la cual ha venido desconociendo los dere-
3 chos de las minorías, quisiera darles a estas un golpe de
4 gracia, lo que no podría tampoco ocurrir, porque si ayer
5 presentamos ya nuestra denuncia a la Superintendencia de Com-
6 pañías, hoy estamos aquí para defender los derechos que nos
7 existen y ampara apelaremos a las más altas autoridades eje-
8 cutivas, de la Provincia de incluso de la Nación sentado lo
9 cual paso a exponer lo siguiente: Primero.- Existiendo una
10 denuncia como queda dicho anteriormente, en la Superinten-
11 dencia de Compañías, y actuando ya la intendencia de Compañías
12 mediante la fiscalización que ha sido ordenada, amparados
13 en el Artículo trescientos veinte y nueve, de la Ley de Com-
14 pañías, y como hasta el momento no existe un informe de esa
15 fiscalización o peritaje no es procedente que se hable si-
16 quiera de un aumento de capital de esta Compañía.- Segundo.-
17 Según el Artículo doscientos dieciocho de la Ley de Compañías
18 se establece que si dentro del plazo que fija la Ley, la Jun-
19 ta General de Accionistas no hubiere conocido el Balance a-
20 nual o no hubiere deliberado sobre la distribución de utilida-
21 des, debe procederse a la celebración de la respectiva Junta
22 General, nos hallamos ante el hecho cierto de que no se ha
23 cumplido con tal mandato, de Ley y el plazo para el cumpli-
24 miento se halla por demás vencido.- Tercero.- Igualmente co-
25 mo no conozco de los resultados de los ejercicios económicos
26 de los años mil novecientos setenta y mil novecientos setenta
27 y dos, y extracoficialmente me he enterado de que se ha repar-
28 tido a los trabajadores de la Compañía, una participación de

I

1 utilidades no declaradas por un monto de ciento de miles de
2 sures, dejo sentado que, de acuerdo con el Artículo trescientos
3 veinte y ocho, de la antes citada Ley de Compañías que in-
4 dica que la acción para solicitar el pago de dividendos ven-
5 cidos prescribe en cinco años, hoy reclamo los que me corres-
6 ponden como accionista que soy de esta Compañía.- Cuarto.-
7 Según el Artículo trescientos cinco de la Ley de Compañías, en
8 lo que se refiere a los Comisarios, indica en el literal cua-
9 tro, que no podrán ser tales las personas dependientes de los
10 administradores de la Compañía, y a su vez, recordarles a los
11 Comisarios de esta Compañía, que el Artículo trescientos diez
12 de la antes citada Ley, indica entre otras cosas, exigir
13 Balances mensuales de comprobación examinar los libros y pa-
14 ñeles de la compañía, estados de caja y cartera, y a su vez,
15 presentar informes a la Junta General de Accionistas, y en-
16 do que para este pretendido aumento de capital de la Compañía,
17 deberán reposar en la Gerencia y a disposición de los Accionis-
18 tas el informe respectivo, sin dejar de recordarles a los se-
19 ñores Comisarios de las responsabilidades civiles y penales
20 que sus funciones conllevan.- Quinta.- Además amparado en el
21 Artículo trescientos siete, de la tantas veces citada Ley de
22 Compañías, que indica que la acción de responsabilidad contra
23 los administradores debe ser seguida por la compañía, la mis-
24 ma que puede ser adoptada aunque no figura en el orden del dñ
25 por lo cual dejo constancia de la forma arbitraria e improce-
26 dente con que se actúa, en menoscabo, de los derechos de las
27 minorías.- Sexto.- Todo esto demuestra que, como accionista
28 de la Compañía, con un capital superior al veinte y cinco por

I

1 ciento (25%) del ~~ese~~ capital social de la misma, estoy compro-
2 bando que no me encuentro suficientemente instruido sobre el
3 objeto de la presente convocatoria, por lo que propongo que
4 esta sesión de Junta General de Accionistas, se celebre pos-
5 teriormente, y una vez que se conozca el peritaje de la In-
6 tendencia de Compañías.- Agradezco la atención a esta exposi-
7 ción, y en especial al señor doctor Alfredo Hanna Russe, de-
8 legado de la Intendencia de Compañías, a esta sesión.- (fir-
9 mado) Ingeniero Felipe Pezo Campuzano.- A continuación el doc-
10 tor Carlos Laurieta pide que se le otorguen copias de Actas
11 de Juntas Generales Cuentas e Informes, de dos años atrás, pe-
12 tición que expresa estar amparada por la Ley de Compañías.-
13 Vuelve a tomar la palabra el Ingeniero Pezo, quien expresa
14 que en algunas oportunidades, ha insistido en pedir los Balan-
15 ces, Cuentas, Informes etcétera, y sigue sin recibirlos.- El
16 señor Moreira expone que personalmente le entregó al Ingenie-
17 ro Pezo esta documentación, cuando este concurrió a las Ofi-
18 cinas de Industrias de Concreto Poca S.A. hace algún tiempo.-
19 Pide la palabra el Accionista Pigall para referirse a la co-
20 municación que ha leído el señor Ingeniero Pezo y manifiesta
21 que la Junta General Ordinaria de Accionistas, si se ha reuni-
22 do de acuerdo a la Ley, dentro del plazo fijado por la Ley
23 de Compañías, habiéndose deliberado sobre la distribución
24 de utilidades, el Balance Anual, Cuentas e Informes de los Ad-
25 ministradores y del Comisario y que la publicación de la Con-
26 vocatoria, se hizo en el Diario de mayor circulación del país
27 "El Universo", no habiendo concurrido el Ingeniero Pezo, a
28 dicha sesión; que como Abogado que es, conoce los articulados

I

1 de la Ley de Compañías, y no existe prohibición alguna para
2 que la Junta resuelva un aumento de capital, por más que la
3 Empresa se halla sometida a una fiscalización y que debería a-
4 gradecerse a los Accionistas acreedores, que deseen compen-
5 sar sus créditos, para mejorar la situación financiera de la
6 Compañía.- Nuevamente toma la palabra el Ingeniero Pezo
7 quien propone que esta Junta General se diferiera hasta que
8 se conozca el informe de la Superintendencia de Compañías,
9 con respecto a la fiscalización que se está efectuando, ya
10 que no se encuentra suficientemente instruido sobre el obje-
11 to de la Convocatoria, petición que hace como Accionista-
12 propietario de un capital superior al veinte y cinco por cien-
13 to (25%) del capital social de la Compañía.- Interviene el
14 Accionista Bigall manifestando que de acuerdo a la Ley, el In-
15 geniero Pezo si puede solicitar el diferimiento de la presen-
16 te Junta, pero solo tres días y si el Ingeniero Pezo, cambia
17 su propuesta de esta manera, el como socio apegado al Dere-
18 cho, aceptará de inmediato el diferimiento de la reunión.-
19 El doctor Izurieta pide al Ingeniero Pezo que modifique su
20 propuesta para que la reunión se celebre en el término fija-
21 do en la Ley de Compañías.- El Ingeniero Pezo acepta la inte-
22 rinuación del doctor Izurieta y exige que se le envíe el
23 lunes a las doce del día el Balance, las Cuentas y los Infor-
24 mes correspondientes al año mil novecientos setenta y dos ya
25 que jamás le han remitido.- El socio Bigall expone que de a-
26 cuerdo al Artículo trescientos veinte y ocho de la Ley de Co-
27 pañías, el Balance General, es Estado de la Cuenta de Pérdi-
28 dos y Ganancias y sus anexos la Memoria del Administrador y

I

1 el informe del Comisario, han estado a la disposición de los Ac-
2 cionistas en las Oficinas de la Compañía, para su conocimien-
3 to y estudio, con la debida anticipación legal y que el perso-
4 nalmente ha concurrido al local social de Industrias de Con-
5 creto Local C.A. donde le ha sido entregado esta documentación,
6 dejando constancia por escrito de haberla recibido y asimis-
7 mo vió las firmas de los otros socios que declaraban haber re-
8 cibido también la documentación mercantil predicha.- Como es
9 indudablemente imposible saber con precisión, cuando existen ac-
10 ciones al portador quien es o no Accionista de la Compañía, por-
11 que la transmisión de Título se opera por su simple entrega,
12 y no constan los titulares de la Acción en el Libro de Regis-
13 tro de Acciones y Accionistas, solicita el Ingeniero Pezo que
14 como han hecho la mayoría de los Accionistas, canjee sus ac-
15 ciones al portador, por Nominativas, para que de este modo,
16 inscribir su nombre en el mencionado registro.- Este canje tam-
17 bién es obligatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo
18 cuarenta y cinco, del doce de Julio de mil novecientos seten-
19 ta y uno.- En vista de estar de acuerdo los asistentes por u-
20 nanimidad en el deferimiento de la Junta General, se acuerda
21 instalarse el día miércoles a las doce del día, terminando
22 la sesión y suscribiendo el Acta una vez redactada y puesta
23 en limpio con la aprobación de los asistentes, el Presiden-
24 te de la Junta y el Secretario ad-hoc que certifique.- (fir-
25 mado) Guirino Moreira Vera.- Presidente Administrativo.- (fir-
26 mado) A. Higafí.- Secretario ad-hoc.- Certifico: que es fiel
27 copia de su original.- (firmado) Aquiles Higafí Cantisteven.-
28 Abogado.- Secretario ad-hoc de la Junta General Extraordinaria

I

de Accionistas de Industrias de Concreto Poca C.A. - Guayaquil,
 Agosto veinte y siete de mil novecientos setenta y tres.-

ACTA: Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 Industrias de Concreto Poca C.A. diferida del cinco de Mayo
 de mil novecientos setenta y tres al nueve del mismo mes y
 año.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de
 Mayo de mil novecientos setenta y tres, a las doce del día
 en el local social de Industrias de Concreto Poca C.A., se
 instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas que por
 resolución unánime quedó deferida para esta fecha.- Preside
 la Junta el señor Quirino Moreira Vera, y por ausencia del Ge-
 neral actúa en la Secretaría por acordarlo así la Jun-
 ta, el accionista Aquiles Rigall Santistevan.- Concorre el
 doctor Alfredo Hanna Musse como Delegado de la Superintenden-
 cia de Compañías en Guayaquil.- El secretario forma la lista
 de asistentes comprobando que asisten el señor Xavier Marchán
 Castro, Aquiles Rigall Santistevan, Washington Montesdeoca,
 y Gladys Leal de Luque, propietarios cada uno de un Título
 de acción por valor de cincuenta mil sucres (C/.50.000,00) re-
 presentativo de cincuenta (50) acciones de un mil sucres (C/
 1.000,00) cada título. El señor Quirino Moreira Vera, propie-
 tario de veinte y dos (22) títulos de acciones de cincuenta
 mil sucres (C/.50.000,00) cada título y de cuarenta (40) Ac-
 ciones Ordinarias Nominativas de un mil sucres (C/.1.000,00).-
 Los señores doctor Angel Cuarte Salverde, Carlos Corán y Mar-
 cos Rodríguez Rodríguez, propietarios cada uno de una acción
 al portador de un mil sucres (C/.1.000,00) y el Ingeniero Fe-
 lipe Pazo Ampuzano, propietario de las acciones numeradas de

I

1 mil trescientos cuarenta y cuatro al dos mil de un mil sucos
2 (\$/.1.000,00).- Concorre el Comisario señor Máximo Luque, quien
3 no concurrió a la anterior Junta General por hallarse asila-
4 da en el Hospital del TBC, habiendo presentado en esa oportu-
5 nidad su excusa por tal motivo.- El Secretario informa que
6 está presente la totalidad del capital social de dos millo-
7 nes de sucos (\$/.2*000.000,00) suscrito y pagado.- El se-
8 ñor Presidente acepta la decisión de los socios de instalarse
9 en Junta General, comenzando la sesión y concede la pala-
10 bra al señor Ingeniero Felipe Pezo Campusano - que manifies-
11 ta que ha recibido el Balance e Informes y que conste en Ac-
12 ta que el informe del Presidente, que se relaciona con el Ba-
13 lance abriga dudas sobre su veracidad, manifestando que dos
14 días no son suficientes para hacer un examen de los cuentas.-
15 Explica que hay una señora que trabaja en la filadora "La
16 Milagrosa" a quien no se le estable cobrando arrendamiento,
17 en una villa de propiedad de Industrias de Concreto Boca C.A.,
18 y que aparece como deudora de trescientos setenta y cinco mil
19 sucos (\$/.375.000,00).- Manifiesta que el Pasivo de la Com-
20 paña existe una deuda a largo plazo de ocho millones de su-
21 cos (\$/.8*000.000,00) y no de doce millones de sucos (\$/.
22 12*000.000,00).- que en el informe del Presidente, no apare-
23 ce el Activo fijo que UHISA le entregó a Industrias de Con-
24 creto Boca C.A., igualmente inquiere al Comisario cual es
25 el criterio para conciliar los cuentas.- Afirma que el aumen-
26 to de capital no va precedido del Informe de los Comisarios,
27 y que hay Reservas y otros rubros que deben incorporarse pa-
28 ra capitalización.- Pide la palabra el accionista Miguel quien

I

1 propone como moción que se verifique el Aumento de Capital en
2 un millón quinientos mil sucos (S/.1°500.000,00) pero que
3 tal aumento no se haga por compensación de créditos sino en
4 dinero efectivo, y de contado en proporción a las acciones
5 cada accionista posee y que publicamente se haga conocer a
6 los socios que pueden ejercer su derecho de preferencia den-
7 tro del término de treinta días que determine la Ley de Com-
8 pañas.- Solicita al señor Moreira, que retire su propuesta
9 de compensar sus créditos hasta por un millón de sucos (S/.,
10 1°000.000,00) ya que si bien eso bajaría las deudas de la Em-
11 presa, no le otorgan el capital de trabajo necesario para in-
12 crementar los negocios de la Compañía, y que teniendo confian-
13 za en el destino de la Empresa, invierta su capital en dine-
14 ro efectivo, así como los demás socios.- La propuesta del Ac-
15 cionista Bigall es apoyada por los socios Marchán y Montes-
16 deoca, y el señor Moreira expresa que está listo a acceder
17 a la petición del socio Bigall a pesar que su entrega va a
18 significarle un fuerte sacrificio económico.- El Ingeniero
19 Perez nuevamente interviene y expresa al señor Moreira que al
20 ser accionista le dá derecho, pero el ser administrador le
21 dá obligaciones y responsabilidades.- En segundo lugar, si
22 la Superintendencia de Compañías, está procediendo a una fis-
23 calización, de los asuntos de la Compañía, si el Administra-
24 dor procediere en una forma clara y amplia, deberá esperar
25 por principios morales el resultado de ese peritaje.- El doc-
26 tor Puente explica que no conoce la convocatoria a Junta Ge-
27 neral y el Ingeniero Perez no ha recibido el Balance, infor-
28 mes y cuentas, conculcándose sus derechos de accionistas, te-

I

1 niendo derecho a impugnar dentro de los treinta el Balance
2 El lee al respecto la norma legal, pertinente; reconoce el
3 Doctor Duarte que el hecho de convocar por la Prensa aun-
4 que sea en forma poco visible es legal, pero que no consi-
5 dera que es moral, y que no se le da las convocatorias, la
6 extensión requerida, sugiriéndose en el futuro, las Convo-
7 catorias se haga en dos columnas.- Sigue el doctor Duarte,
8 exponiendo que a pesar de que no ha sido Accionista de la
9 empresa, considera su deber dejar sentado su reclamo por la
10 forma como se ha efectuado la Convocatoria.- El socio Vi-
11 gafi manifiesta que las acciones que exhibe el Ingeniero Pezo
12 son al portador, por lo cual mal puede conocerse con preci-
13 sión el nombre del Accionista Propietario de la acción, ya
14 que ellos pueden cambiar de Titular de una hora para otra, y
15 lee el Artículo de la Ley de Compañías, que indica que la
16 documentación mercantil, que exigía el Ingeniero Pezo debió
17 haber sido recibida por él en las Oficinas de Industrias de
18 Concreto Peco S.A., conforme lo han hecho los otros socios.-
19 El señor Moreira hace notar que el doctor Duarte ha dicho
20 que no ha sido accionista, y sin embargo, consta como tal,
21 en otras Juntas Generales lo que prueba que no se sabe quien
22 es accionista, y quien es no, por ser las acciones al por-
23 tador; dice que no puede demorarse más el aumento de capital
24 ya que de lo contrario la Compañía podría irse a la liqui-
25 dación o a la quiebra.- Las deudas son tan elevadas que el
26 aumento es requerido para cancelarlas en parte, y adquirir
27 materiales de trabajo.- La Compañía pagó deudas de FONTEA, sin
28 que el Ingeniero Pezo halla querido colaborar para la cance-

I

lación de estas.- El Ingeniero Pazo manifiesta que si ha habido intención de solucionar los asuntos de ROMISA, y cita como testigo al señor Rodríguez y razonando su voto, vota en contra de la moción del Accionista Rigall, porque ha expresado sus dudas sobre el Informe del Balance y Cuentas, y censura la forma poco analítica para presentar proyectos de Aumento de Capital, sin esperar los estudios que indican cual es el capital que se requiere para que la operación de la Compañía se vuelva de funcionamiento normal.- Como no existe al momento un estudio que daría la pauta o ilustración de los accionistas se opone a la moción del aumento de capital y se reserva el derecho de tomar cualquier decisión a la publicación que efectúe la Compañía, suponiendo que la mayoría resolvería favorablemente a la moción del Accionista Rigall.- El señor Carlos Marín vota en contra de la moción, el señor Marcos Rodríguez en contra, el doctor Angel Duarte en contrato, por cuanto afirma no existen elementos de juicio contables, que justifiquen el aumento del novimiento propuesto.- A favor de la moción vota el señor Washington Montesdeoca, la señora Gladys Leal de Luque, el proponente Aquiles Rigall Santistevan, el señor Xavier Marchán, y el señor Quirino Moreira Vera, quien dirigiéndose al doctor Duarte, le expone con las consideraciones que le merece, que el pensamiento de la empresa, es ampliar sus negocios, por existir a las puertas, varios posibles contratos con el Consejo Provincial, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y otras Empresas, nacionales y Extranjeras, existiendo magníficas perspectivas.- Indica que habiendo invertido mucho dinero personal en la Empresa, le interesa más

que nunca capitalizarla y hacer productir al máximo, para
pagar deudas y rendir dividendos a los Accionistas, sin tener
necesidad de enviar las utilidades para reservas.- Finalmen-
te informa el Secretario que están a favor de la moción mil
trescientos cuarenta votos, para que se aumente el capital so-
cial en un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000,00), en
proporción a las acciones de cada Accionista, permitiendo a
los socios el ejercicio de su derecho de preferencia.- En con-
tra hay seiscientos sesenta votos, por lo cual hay mayoría
absoluta y el Aumento queda resuelto, de la forma propuesta.- Se
ordena que el Gerente General o el Presidente Administrativo
publique el aviso para que los Accionistas ejerzan su derecho
de preferencia.- Por no haber más que tratar concluye la se-
sión a las dos de la tarde, firmando para constancia el acta
respectiva, una vez aprobada, el Presidente y el Secretario que
Secretario que certifica.- (firmado) Quirino Moreira Vera.-
Presidente.- (firmado) A. Rigall.- Secretario ad-hoc.- Certi-
fico: Que es fiel copia de su original.- (firmado) Aquiles Ri-
gall Santistevan.- Secretario ad-hoc de la Junta General de
accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A.- Guayaquil,
Mayo diez de mil novecientos setenta y cuatro.- CERTIFICADO:
Banco de Descuento.- Trece de Marzo de mil novecientos seten-
ta y cuatro.- Conste por la presente, que ha sido depositado
en este Banco la cantidad de Un millón quinientos mil sucres
(S/.1'500.000,00) bajo el rubro de Cuenta de Integración pa-
ra el aumento de Capital la firma Industrias de Concreto Roca
C.A., conforme entrega de los accionistas de la expresada com-
pañía, según la siguiente distribución: Señor Quirino Moreira

F

1 Versa: un millón trescientos ochenta mil sucres (S/.1'380.000).-

2 Señor Doctor Aquiles Pigafí S. treinta mil sucres (S/.30.000).

3 Señor Xavier Marchán Castro: treinta mil sucres (S/.30.000,00).

4 Señora Gladys Leal de Luque: treinta mil sucres (S/.30.000,00).

5 Señor Washington Montañana: treinta mil sucres (S/.30.000,00).

6 queda expresamente establecido que el presente certificado no

7 tiene el carácter de divisible, ni transferible y que, una

8 vez que la firma que precede hubiere aumentado debida y legal-

9 mente su capital, el Banco se considerará de hecho liberado

10 de toda responsabilidad y cualquier reclamo posterior ya en

11 libertad de relevar al interesado de su compromiso con noso-

12 tros sin perjuicio de la devolución de este certificado, a

13 menos que, se probare fehacientemente que, el mismo, ha que-

14 dado como documento habilitante de la Escritura de aumento de

15 capital de la Compañía, en cuyo evento, deberá entregárenos

16 una copia de tal escritura.- (firmado) J. A. Ponce C.- Geren-

17 te del Banco de Descuento.- RESOLUCION MINISTERIAL: El Minis-

18 terio de Industrias, Comercio e Integración, Considerando:

19 que con fecha dos de Julio de mil novecientos setenta y tres,

20 el representante de la empresa "Industrias de Concreto Eoca

21 C.A.", de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de In-

22 dustrias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada a

23 obtener los beneficios señalados en el Artículo veinte de la

24 Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social des-

25 de Dos millones de sucres (S/.2'000.0000,00) a Tres millones

26 de sus quinientos mil sucres (S/.3'500.000,00).- que la cita-

27 da empresa mediante Acuerdo Interministerial número doscientos

28 dos de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y

I

1 tres, obtuvo su clasificación en categoría "B" como empresa
2 existente dentro de la Ley de Fomento Industrial; que convie-
3 ne que las empresas industriales trabajen con capital propio;
4 y. En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento In-
5 dustrial vigente, Resuelve: Primero.- Conceder autorización
6 para que la empresa "Industrias de Concreto Poca C.A.", de la
7 ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social desde Dos-
8 millones de sucres (S/.2*000.000,00) a Tres millones de qui-
9 nientos mil sucres (S/.3*500.000,00).- Segundo.- Para la es-
10 critura correspondiente "Industrias de Concreto Poca C.A.", go-
11 zará de la exoneración total de los impuestos a la reforma
12 de estatutos que comprende la elevación de capital, de los de-
13 rechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos
14 sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matri-
15 cula de comercio.- Tercero.- Conceder a la empresa "Industrias
16 de Concreto Poca C.A.", un plazo de Noventa días, para que
17 presente copias de la escritura de aumento de capital debida-
18 mente legalizadas.- En el evento de que por razones de fuerza
19 mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el lapso in-
20 dicado, la empresa deberá justificarlo por lo menos con quin-
21 ce días de anticipación a la fecha del vencimiento, caso con-
22 trario no podrá concederse prórroga alguna.- Comuníquese, Da-
23 do en Quito, a once de Julio de mil novecientos setenta y tres.-
24 (firmado) Francisco Rosales Ramos.- Ministerio de Industrias,
25 Comercio e Integración.- (firmado) Fichellieu Levoyer, Coronel
26 de Estado Mayor.- Secretario de Industrias.- (firmado) Inge-
27 niero Hugo A. Molina C., Director de Desarrollo Industrial.-
28 RESOLUCION MINISTERIAL: Número sesenta y dos.- El Ministerio

I

de Industrias, Comercio e Integración, Considerando: que me-
diante Resolución Ministerial número doscientos ochenta y
siete de once de Julio de milnovecientos setenta y tres, se
concedió autorización a la empresa "Industrias de Concreto Ro-
ca C.A." para que eleve su capital social de dos millones de
sucres (S/.2'000.000,00) a tres millones de sucres (S/.
3'000.000,00).- Que con fecha catorce de Enero de mil nove-
cientos setenta y cuatro, el Representante Legal de la mencio-
nada empresa, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e
Integración, una solicitud encaminada a obtener una nueva pró-
rroga de plazo para legalizar la escritura de aumento de capi-
tal; En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento
Industrial vigente, Resuelve: Artículo Unico.- Ampliar en No-
venta días, a partir de la presente fecha, el plazo fijado en
la Resolución Ministerial número doscientos ochenta y siete
de once de Julio de mil novecientos setenta y tres, para que
la Empresa "Industrias de Concreto Roca .A." de la ciudad de
Guayaquil, pueda legalizar la escritura de aumento de capital
y Comuníquese, Dado en Quito, a veinte y uno de Enero de mil
novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Francisco Rosales Ra-
mos.- Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- (fir-
mado) Coronel Richelieu Levoyer A., Subsecretario de Indus-
trias.- (firmado) Ingeniero Hugo A. Molina C., Director de De-
sarrollo Industrial.- NOMBRAMIENTO: Industrias de Concreto Ro-
ca C.A.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos setenta
y dos.- Señor Don Quirino Moreira Vera.- Ciudad.- Estimado se-
ñor Moreira: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraor-
dinaria de accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A. reu-

I

1 nida el siete de los corrientes, acordó designarlo para ocu-
2 par el cargo de Presidente de la Compañía, por el lapso de
3 tiempo y con las atribuciones determinadas en los Estatu-
4 tos.- Muy atentamente.- (firmado) Aquiles Rigall Santistevan.-
5 Secretario ad-hoc de la Junta General Extraordinaria.- Ra-
6 zón: En esta misma fecha acepto el cargo que me ha sido con-
7 ferido.- (firmado) Quirino Moreira Vera.- Registro de la Pro-
8 piedad del Cantón Guayaquil.- Este Nombramiento queda ins-
9 crito en el Registro Mercantil con el número trescientos se-
10 tenta y cuatro y anotado en el Repertorio bajo el número tres
11 mil doscientos noventa y nueve.- Guayaquil, veinte y cinco de
12 Febrero de mil novecientos setenta y dos.- (firmado) Doctor Fausto
13 Benites Jácome.- Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
14 yaquil.- Hay un sello.- Son copias devolviéndose a los inte-
15 resados.- Los otorgantes me exhibieron sus respectivas cédu-
16 las de Identidad y Tributaria.- Leída que fué, la presente
17 Escritura, por mí la Notaria, en alta voz y de principio a
18 fin a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una
19 de esas partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
20 de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.- (fir-
21 mado) ~~cere~~ Quirino Moreira Vera.- Ced. Id. cero nueve raya
22 cero ciento ochenta ciento sesenta y dos.- Ced. Trib. cero ce-
23 ro treinta y ocho treinta y seis.- Registro Unico de Contribu-
24 yentes: cero novecientos noventa cero cero cero sesenta y cua-
25 tro sesenta cero uno.- (firmado) Doctora Norma Plaza de Gar-
26 cía.- Notaria.- CERTIFICADO: Señor Jefe de Recaudaciones del
27 Guayas.- Ciudad.- Respetuosamente solicito a Usted que al pie
28 de la presente se sirva concederme un Certificado de que el se-

I

1 Por Vicente Quirino Moreira Vera, portador de las Cédulas de
2 Identidad número cero nueve raya cero ciento ochenta ciento
3 sesenta y dos y Tributaria número cuatrocientos ochenta y seis
4 mil doscientos veinte no adeuda al fisco por ningún concepto.-
5 Se necesita para Aumento de Capital de Compañía.- Es Justicia,
6 (firmado) César M. Dávila M.- La Jefatura de Recaudaciones del
7 Guayas.- Certifica que el señor Vicente . Moreira Vera posee-
8 dor de las cédulas de Identidad número cero nueve raya cero
9 ciento ochenta ciento sesenta y dos y Tributaria número cua-
10 trocientos ochenta y seis mil doscientos veinte no adeuda Im-
11 puestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, dieciocho de
12 Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Almagro
13 Velásquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay
14 un sello.- RECIBO CA ATULA: Número ciento cincuenta y seis vein-
15 te y tres sesenta y seis.- Ministerio de Finanzas.- Jefatu-
16 ra Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha: Marzo ca-
17 torce de mil novecientos setenta y cuatro.- Nombre: Notaría
18 Décima Tercera.- Por concepto de: Tasa Judicial: Carátula: qui-
19 nientos sucres (S/.500,00).- Orden número noventa y un mil
20 trescientos quince.- Código: ciento veinte y uno cero cero cien-
21 to uno.- Libro: Tasa y Aranceles Judiciales.- Valor: quinien-
22 tos sucres (S/.500,00).- Total: quinientos sucres (S/.500,00).-
23 (firmado) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Firma ilegible.-
24 REMENTADO: DENOMINADA-cuatro-cuyo-de-Industrias-la-primero-Pú-
25 blica-convecada-del-Compañías-Administrativo-aumentado-3.500-
26 Aquiles-la-previa-delegado-de-los-acciones-causa-para-aportarse-
27 defender-tal-dejo-trescientos-papeles-tantas-actda-suficiente-
28 mente-sometida-presente-insinuación-de-instalarsse-Administrativo-

I

de-y-estaba-criterio-haga-fiscalización-treinta-momento-Montes-
deoca-expone-quirino-Conste-Washington-de-Compañía-Industrial-
justificarlo-nueva-encaminada-obtener-setenta-señor-firmado-
interesados-Quirino-novecientos.- (Valen).- TESTADO: s-coas-
inis-es-de sus-l-a-a.- (No Valen).- ENMENDADO: Guayaquil-días.-
(Valen).-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en Guayaquil, a los diecinueve días del mes
de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo Certifico.-
ENMENDADO: Guayaquil-días.- (Valen).-

Dr. Norma Plaza de García

CERTIFICO:Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
número 3.406 del Señor Intendente de Compañías Anónimas, fue -
inscrita hoy, esta escritura pública, la que contiene el contra-
to de REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía
denominada "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.". ,de fojas:2.081
a 2.124,Número 93 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
i anotada bajo el número 5.126 del Repertorio.-Guayaquil, a ocho
de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-El Registrador-
de la Propiedad.

Dr. José Santiago Castillo
Sr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil